



Resolución Ministerial No. 0413-2007-ED

Lima, 14 SET. 2007

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 0747-2006-ED se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2007, de conformidad con la Ley N° 28927 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007", el cual ha sido modificado por la incorporación de nuevas Actividades, Proyectos, Créditos Suplementarios, Transferencias de Partidas entre Pliegos, Saldos de Balance y Modificaciones Presupuestarias, en el nivel Institucional y Funcional Programático;

Que, la Vigésima Novena Disposición Final de la Ley N° 29035, Ley que Autoriza Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007 y dicta otras medidas, incluye el literal l) dentro del párrafo 75.4 del artículo 75° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, autorizando al Ministerio de Educación a efectuar Transferencias Financieras a favor de los gobiernos regionales y locales, para actividades, proyectos de inversión, servicio de mantenimiento y equipamiento, referidos a infraestructura y/o tecnología educativa, las que serán aprobadas por resolución del Titular del Pliego, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Informe N° 341-2007-ME/SPE-UP, la Unidad de Presupuesto emite opinión técnica sobre la necesidad de efectuar una transferencia financiera del Pliego 010: Ministerio de Educación, a favor de las Municipalidades Distritales de Chongoyape, Jayanca y Salas, de las provincias de Chiclayo y Lambayeque, respectivamente, departamento de Lambayeque, hasta por la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCO y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 555,805.00) por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, con la finalidad de financiar el mantenimiento de la infraestructura de las siguientes Instituciones Educativas: José Jiménez Borja, N° 11504, Enrique López Albuja, N° 11537 y N° 11505, así como la ejecución de los proyectos de inversión pública SNIP 58158: Ampliación y Rehabilitación de la Institución Educativa N° 10125 Carmelo Félix Medrano y SNIP 61508: Construcción Infraestructura Educativa de la Institución Educativa Jorge Chávez; y,

De conformidad con la Ley N° 29035, la Ley N° 28927, el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510 y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar una Transferencia Financiera del Pliego 010: Ministerio de Educación a favor de las Municipalidades Distritales de Chongoyape, Jayanca y Salas, provincias de Chiclayo y Lambayeque, respectivamente, departamento de Lambayeque, hasta por la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCO y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 555,805.00) por la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios, los que serán destinados exclusivamente para el financiamiento del mantenimiento y ejecución de proyectos de infraestructura educativa señalados en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.





Artículo 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se aplicará al Presupuesto Modificado del Pliego 010: Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 108: Programa Nacional de Infraestructura Educativa.



Artículo 3°.- El responsable de la Oficina General de Administración del Ministerio de Educación y la Oficina de Administración o la que haga sus veces en las Municipalidades Distritales de Chongoyape, Jayanca y Salas, de las provincias de Chiclayo y Lambayeque, respectivamente, departamento de Lambayeque, velarán por el control y estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación

